

Gobierno del Estado de Baja California**Distribución de las Participaciones Federales**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-02000-19-0416-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 416

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de las Participaciones Federales", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,925,606.0
Muestra Auditada	5,925,453.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 5,925,606.0 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al estado de Baja California durante el ejercicio 2021, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 5,925,453.8 miles de pesos, que significaron el 100.0%¹ de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 70,887.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 5,996,340.9 miles de pesos.

¹ El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo no es significativa.

Antecedentes

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978, que inició su vigencia a partir de 1980, tuvo como objeto principal la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), mediante el cual se establecieron las normas para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF, además de hacer más eficiente la recaudación de impuestos, se buscó simplificar el sistema fiscal del país, con objeto de no superponer los gravámenes federales, estatales y municipales, y no duplicar las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

La base del SNCF consiste en que, mediante un Convenio de Adhesión y sus anexos, las entidades federativas, municipios y alcaldías suspenden o derogan el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

Las transferencias de recursos que provienen del SNCF se denominan Participaciones Federales, y se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” y forman parte del gasto federalizado.

Los términos de la adhesión de las entidades federativas al SNCF, es decir, sus derechos y compromisos, así como las participaciones a las cuales tiene derecho recibir, están contenidos, para cada entidad, en los documentos normativos siguientes:

- El Convenio de Adhesión respectivo, así como en sus anexos, celebrados en 1979 y vigentes a partir de 1980.
- El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF), incluidos sus anexos, los cuales tienen como finalidad compartir con los gobiernos locales funciones de administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades en materia fiscal. Los ingresos por este mecanismo se denominan Incentivos Económicos.²
- La Ley de Coordinación Fiscal prevé la metodología de la distribución de los fondos e incentivos establecidos para el pago de las participaciones federales a las entidades federativas.

² Son recursos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, en los cuales se fijan las percepciones que recibirán esas entidades o sus municipios. También se especifican los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y sus limitaciones.

En ese contexto, en 2021, el Gasto Neto Total de la Federación fue de 6,748,950.7 millones de pesos (mdp), de los cuales 2,014,044.6 mdp correspondieron al Gasto Federalizado, de este último, las participaciones federales significaron el 45.5% (917,232.6 mdp).

Para las entidades federativas, las participaciones federales constituyen una parte destacada de sus ingresos; en 2021 significaron el 36.7% de éstos y si se incluye el FEIEF el 37.1%; asimismo, significan una fuente relevante de ingreso de los municipios; en 2021 representaron, en promedio, el 40.1% de sus ingresos totales y si se incluye el FEIEF el 40.6%, sin incluir el concepto de financiamiento.³

En este marco, un concepto fundamental de la LCF es la Recaudación Federal Participable (RFP), la cual se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

El monto de la RFP es la base para la determinación de las participaciones federales, respecto de los fondos con los cuales se vincula, en los términos establecidos en la LCF.

En esta ley, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se señalan los fondos e incentivos siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP);
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM);
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR);
4. Fondo de Compensación (FOCO);
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI);
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS);
7. 0.136% de la Recaudación Federal Participable;
8. Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos;
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel;

³ La información de los municipios se reporta únicamente para 1,995 municipios, de los 2,455 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR);
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia);
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN);
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN);
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios⁴, y
15. Otros Incentivos.⁵

De los fondos e incentivos que constituyen las participaciones federales, sólo en cuatro se vincula su monto a la RFP; a saber, el FGP por el 20.0%; el FOFIR por el 1.25%; el FFM por el 1.0%; y el Fondo de Participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, por el 0.136%.

Para el resto de los fondos e incentivos la LCF, los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y otra normativa complementaria, definen los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes.

Para garantizar que los gobiernos municipales reciban las participaciones federales que les corresponden, la LCF define la modalidad y los porcentajes mínimos que las entidades federativas deben entregar de los fondos e incentivos participables; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

También, en la normativa local se establecen los criterios de distribución para cada fondo e incentivo participable a los municipios o alcaldías, en la mayoría de los casos ese ordenamiento dispone que sea el 20.0% de los recursos asignados, aunque en el caso del FFM es el 100.0%.

En lo que corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR), los municipios recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

⁴ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

⁵ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual se encuentra normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

Al respecto, en el caso del FGP, en 2021, la ley respectiva de 11 entidades federativas dispuso que se entregara un mayor porcentaje.

Por ello, de acuerdo con la información de las auditorías practicadas a la distribución de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, las 32 entidades federativas pagaron a sus municipios el 20.9% del FGP en promedio, aunque 21 entidades únicamente les asignaron el 20.0% establecido por la LCF.

El FGP es el fondo más importante de las participaciones federales por el monto de recursos que lo conforman. En 2021 este fondo significó el 72.3% del total de las participaciones federales e incentivos pagados por la Federación a las entidades federativas y a los municipios.

Otro mecanismo mediante el cual la Federación entrega recursos a las entidades federativas es el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Estos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos que compensan; a saber, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable.

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, la ASF consideró para la fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales en la Cuenta Pública 2021, realizar las auditorías siguientes:

- Una auditoría a la SHCP para constatar que la distribución y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios o alcaldías de la Ciudad de México se realizó de conformidad con la LCF y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Una auditoría a cada entidad federativa.

La fiscalización de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios por la ASF, además de cumplir un mandato constitucional y de la LFRCF, busca apoyar que esos procesos sean transparentes y se apliquen de conformidad con la ley. Por ello, un apartado fundamental de los informes de auditoría es la identificación de fortalezas y áreas de mejora de esos procesos, cuya atención contribuya a que sean cada vez más eficientes y transparentes; en ese sentido, se acuerdan con los gobiernos de las entidades federativas las acciones para atender las áreas de mejora presentadas en los procesos fiscalizados, a fin de apoyar su desarrollo ajustado a la normativa.

Al respecto, en el marco de la revisión de las Cuentas Públicas de 2016 a 2021, la ASF ha realizado 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales en cada año; una por entidad federativa, así como una a la SHCP, lo que permite tener una visión integral de ese proceso.

En el caso del Estado de Baja California, con el fin de conocer los aspectos principales del contexto y antecedentes en los que se realizó la auditoría practicada, cuyos resultados se muestran en este informe de auditoría, a continuación, se presentan las acciones más destacadas que se han realizado en tal sentido, a partir de las revisiones de las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

- En la distribución de los recursos de las participaciones federales

Se elaboró un Manual de Procedimientos en el que se establecieron los procesos para el cálculo, distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a los municipios; también se describen las actividades, los responsables, resguardo documental del proceso, así como los mecanismos de control y supervisión.

- En la transferencia y control de los recursos

Se estableció en ese Manual, la disposición de consultar al Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), al inicio de cada ejercicio fiscal, sobre la información más reciente de la población de los municipios del estado de Baja California, variable considerada en las fórmulas de distribución de las participaciones; también se incluyó en ese documento, que el Gobierno del Estado de Baja California otorgará a los municipios el porcentaje que conforme a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado les corresponda, dentro de los cinco días siguientes al que recibe de la Federación las cantidades provisionales mensuales por concepto de participaciones e incentivos federales.

En octubre de 2020 se presentó el Proyecto de iniciativa de decreto que reforma los artículos 3, 4 BIS, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, mediante el cual se establece el porcentaje de distribución de los recursos del Fondo del ISR, el porcentaje y los criterios de distribución de los recursos del FOCO-ISAN y del ISR-EBI.

- En la generación, entrega y difusión de la información

Se publicó el Manual de Procedimientos, y posteriormente después de su publicación original, el manual se ha actualizado continuamente para incorporar las mejoras identificadas en revisiones posteriores.

Un claro ejemplo de ello es que, en la revisión de las Cuentas Públicas de 2019 y 2020, se registró una disminución de las irregularidades de tipo administrativo y, principalmente, una reducción de las observaciones de carácter monetario.

Además, particularmente a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2019, la entidad fiscalizada realizó esfuerzos importantes, principalmente en la atención de las observaciones señaladas por la ASF, e incluso, en la Cuenta Pública 2020, como se señaló, las observaciones detectadas fueron mínimas.

Resultados

Transferencias de las Participaciones Federales a la Entidad Federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SHBC) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que la entidad federativa recibió, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, por concepto de participaciones federales (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal), un importe de 28,279,897.4 miles de pesos.

En 2021, debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, se activó el fideicomiso denominado Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas); su objetivo es compensar la disminución en las participaciones vinculadas con esa recaudación. En ese ejercicio, el estado de Baja California recibió 316,462.0 miles de pesos del FEIEF.

De acuerdo con lo anterior, en 2021 el estado de Baja California recibió por concepto de participaciones federales y del FEIEF 28,596,359.4 miles de pesos, que se integraron conforme a lo siguiente.

PARTICIPACIONES FEDERALES, FEIEF E INCENTIVOS PAGADOS AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo General de Participaciones	19,889,539.8	267,245.7	20,156,785.5
Fondo de Fomento Municipal	629,010.1	10,137.1	639,147.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,173,933.3	36,504.2	1,210,437.5
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	902,609.0	N/A	902,609.0
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{4/}	194,234.9	2,575.0	196,809.9
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{2/}	866,458.0	N/A	866,458.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Fondo o incentivo	RAMO 28	FEIEF ^{1/}	Total
Fondo del ISR	2,731,538.2	N/A	2,731,538.2
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	760.9	N/A	760.9
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	69,183.0	N/A	69,183.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{3/}	453,023.0	N/A	453,023.0
Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios ^{4/}	78,827.4	N/A	78,827.4
Otros Incentivos derivados del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal ^{4/}	1,290,779.8	N/A	1,290,779.8
Total	28,279,897.4	316,462.0	28,596,359.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, constancias de recaudación, pólizas y auxiliares Contables, estados de cuenta bancarios y cuenta mensual comprobada de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

1/ FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2/ Incluyó recursos autoliquidables por 3,910.7 miles de pesos; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es responsable de su recaudación y reporte.

3/ Incluyó 1,463.0 miles de pesos por concepto de accesorios derivados de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

4/ No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

N/A: No aplica

De los 316,462.0 miles de pesos que recibió la entidad federativa del FEIEF, 57,228.0 miles de pesos corresponden a la compensación anual definitiva 2020; 157,044.6 miles de pesos a la del tercer trimestre y 102,189.4 miles de pesos a la del cuarto trimestre, como se detalla a continuación:

RAMO GENERAL 23: FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Compensación Anual Definitiva 2020	3er Trimestre 2021	4to Trimestre 2021	Total
Fondo General de Participaciones	55,991.4	124,794.1	86,460.2	267,245.7
Fondo de Fomento Municipal	1,970.6	4,846.6	3,319.9	10,137.1
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-1,256.1	26,187.3	11,573.0	36,504.2
0.136% de la Recaudación Federal Participable	522.1	1,216.6	836.3	2,575.0
Total	57,228.0	157,044.6	102,189.4	316,462.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, Cuentas por Liquidar Certificadas, oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP, Constancias de Recaudación, Pólizas y Auxiliares Contables, Estados de Cuenta Bancarios y Cuenta Mensual Comprobada de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

1/ FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

2/ Incluyó recursos autoliquidables por 3,910.7 miles de pesos; es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación, la entidad federativa es responsable de su recaudación y reporte.

3/ Incluyó 1,463.0 miles de pesos por concepto de accesorios derivados de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

4/ No formaron parte de la muestra de auditoría, debido a que la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la enajenación de Bienes Inmuebles ISR-EBI); asimismo, los recursos del 0.136% de la Recaudación Federal Participable, son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

N/A: No aplica.

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

2. La entidad fiscalizada dispuso de fórmulas de distribución para el Fondo General de Participaciones (FGP), el Fondo de Fomento Municipal (FFM), el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), las Participaciones de Gasolinas y Diésel y el Impuesto Sobre Automóviles de Nuevos (ISAN).

En el estado de Baja California, las participaciones federales se distribuyen entre los municipios de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 3, 4, 4 BIS y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California (LCFBC) y de las Reglas de Operación del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Baja California, así como de las Aportaciones Federales relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) (Manual Operativo en adelante).

De acuerdo con el Manual Operativo y en relación con los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría, les corresponde a los municipios los porcentajes siguientes: el 20.0% del Fondo General de Participaciones (FGP), el 100.0% del Fondo de Fomento Municipal (FFM), el 20.0% del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), el 20.0% del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el 20.0% de las Participaciones de Gasolina y Diésel, el 20.0% del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR), el 20.0% del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), el 20.0% del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) y el 100.0% del Fondo del Impuesto Sobre la Renta.

Las fórmulas correspondientes a la distribución de los fondos participables son las siguientes:

1. Fondo Básico de Participaciones Federales a los Municipios

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la LCFBC, se constituirá el Fondo Básico de Participaciones Federales, que se integra como sigue:

$$FB = 20.0\% \text{ FGP} + 20.0\% \text{ FOFIR} + 20.0\% \text{ IEPS} + 100.0\% \text{ FFM}$$

La distribución entre los municipios del Fondo Básico de Participaciones Federales se efectuará con las reglas siguientes:

- I. El 70.0% en proporción directa al total de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por servicio de consumo de agua potable que obtenga cada municipio durante el año anterior para el cual se efectúa el cálculo.
- II. El 30.0% en proporción directa al número de habitantes de cada municipio, de acuerdo con la última cifra oficial que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al inicio de cada ejercicio fiscal.

2. Participaciones de Gasolina y Diésel

El artículo 4 BIS de la LCFBC establece que el 20.0% del total que reciba el estado de la recaudación derivada de la aplicación de las cuotas por la venta final al público en general, en el territorio nacional, de gasolina y diésel, previstas en el artículo 2 A, fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre Producción y Servicios, será distribuido entre los municipios de acuerdo con las reglas siguientes:

- I. El 70.0% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio.
- II. El 20.0% en proporción a la recaudación del Impuesto Predial que obtenga cada municipio, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo.
- III. El 10.0% en proporción inversa al número de habitantes que tenga cada municipio.

3. Impuesto sobre Automóviles Nuevos

De acuerdo con el artículo 6 de la LCFBC, el 20.0% de los recursos de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) se participarán a los municipios en función del factor que les corresponda en la distribución del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; este último se distribuye en proporción a la recaudación obtenida en cada uno de los municipios durante el ejercicio fiscal anterior por el mismo concepto.

4. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

La regla cuarta, inciso c), de las Reglas de Operación del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Baja California, así como de las Aportaciones Federales relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), indica que los montos por concepto del ISAN y del FOCO-ISAN se distribuirán entre los municipios aplicando el mismo factor con el que se efectuó la distribución del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

5. Fondo del Impuesto Sobre la Renta

La regla cuarta, inciso e), de las Reglas de Operación del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Baja California, así como de las Aportaciones Federales relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), establece que los recursos que reciba el estado por este concepto serán distribuidos entre los municipios por el 100.0% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, así como los términos que señala del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

6. Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Respecto de la distribución entre los municipios de los recursos del ISR-EBI, la regla cuarta, inciso f), de las Reglas de Operación del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Baja California, así como de las Aportaciones Federales relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), establece el criterio siguiente:

- I. El 80.0% en proporción directa a la suma de la recaudación obtenida por cada municipio del ISR-EBI, durante el ejercicio anterior para el cual se efectúa el cálculo.
- II. El 20.0% en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio, el cual se tomará de la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI al inicio de cada ejercicio fiscal.

Si bien el Manual Operativo es un documento normativo que brinda mayor objetividad al cálculo de la distribución de las participaciones federales entre los municipios y complementa con los criterios y demás preceptos que se establecen en la LCFBC, éste no está aprobado por la legislatura local, lo que no atiende con lo estipulado en la LCF.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita que el 9 de mayo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Decreto No. 94, mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 3, 4 BIS, 5, 6, 8, 9 y 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, que establecen las fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para distribuir las participaciones federales entre los municipios del estado, lo cual atendió una recomendación acordada en la auditoría número 505-DE-GF de la Cuenta Pública 2020.

3. De las participaciones federales que le fueron pagadas al estado de Baja California en 2021, se verificó que distribuyó entre sus municipios, para los fondos que integraron la muestra de auditoría, los montos y porcentajes que se indican a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF PAGADOS AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A SUS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado con FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(E) = (E) / (B)	(G)	(H)
Fondo General de Participaciones	19,889,539.8	20,156,785.5	4,012,797.8 ^{5/}	20.0	4,012,797.8	20.0	20.0	20.0
Fondo de Fomento Municipal	629,010.1	639,147.2	639,147.2	100.0	639,147.2	100.0	100.0	100.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,173,933.3	1,210,437.5	242,087.5	20.0	242,087.5	20.0	20.0	20.0

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado con FEIEF ^{2/}	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagado a los municipios	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF	Porcentaje de las participaciones federales previsto en la LCF del estado ^{4/}
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	902,609.0	902,609.0	180,521.8	20.0	180,521.8	20.0	20.0	20.0
Participaciones de Gasolina y Diésel	866,458.0	866,458.0	172,625.5	19.9	172,625.5	19.9	20.0	20.0
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	453,023.0	453,023.0	90,312.0 ^{6/}	19.9	90,312.0	19.9	20.0	20.0
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	69,183.0	69,183.0	13,836.6	20.0	13,836.6	20.0	20.0 ^{5/}	20.0
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) ^{7/}	2,731,538.2	2,731,538.2	593,001.2	N/A	593,001.2	N/A	N/A	N/A
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{8/}	167,259.8	167,259.8	33,452.0	20.0	33,452.0	20.0	20.0	20.0
Total	26,882,554.2	27,196,441.2	5,977,781.6		5,977,781.6			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

1/ El monto total únicamente considera los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por un monto de 28,279,897.4 miles de pesos que se presentó en el resultado 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por REPECOS y Otros incentivos (con excepción del ISR por la enajenación de bienes inmuebles); asimismo, las participaciones del 0.136% de la Recaudación Federal Participable son entregados directamente por la SHCP a los municipios.

2/ Los recursos correspondientes al FEIEF son los presentados en el resultado 1.

3/ Importe sin descontar las deducciones y afectaciones que se aplican a las participaciones federales, correspondientes a los municipios.

4/ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California.

5/ Este importe consideró 18,559.2 miles de pesos menos, que la SHCP descontó al Estado de Baja California de sus participaciones del Fondo General de Participaciones bajo el concepto de Faltante Inicial del FEIEF. En ese sentido, la mecánica empleada por el ente fiscalizado para determinar el monto correspondiente a cada uno de los municipios consistió en aplicar el coeficiente de distribución del FGP y al 20.0% de los importes que la SHCP descontó al estado, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, de manera mensual les descontó a los municipios.

6/ El importe no incluye 292.6 miles de pesos por concepto de accesorios derivados de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, ya que no fueron distribuidos entre los municipios (ver resultado 9).

7/ El porcentaje del ISR distribuible entre los municipios, corresponde al cien por ciento del monto enterado a la Federación, de la recaudación obtenida de ese impuesto de cada municipio, correspondiente a los salarios efectivamente pagados del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, y que cumplieron con la normativa federal respectiva, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

8/ El monto del ISR por la enajenación de bienes inmuebles forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado 1.

Nota. El ente fiscalizado reportó transferencias a los municipios por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los cuales no se incluyeron en este cuadro porque no integraron la muestra de auditoría.

N/A: No aplica.

Los recursos asignados en 2021 por la SHCP al estado de Baja California correspondientes al FGP, FFM, FOFIR, Participaciones de Gasolina y Diésel, IEPS, ISAN, FOCOISAN, Fondo del ISR, ISR-EBI y a los recursos del FEIEF, ascendieron 27,196,441.2 miles de pesos, y el monto total distribuido a los municipios del estado, según la muestra de auditoría, fue de 5,977,781.6 miles de pesos.

4. En el ejercicio 2021 al estado de Baja California se le pagaron 20,156,785.5 miles de pesos por concepto del Fondo General de Participaciones (este monto incluyó 267,245.7 miles de pesos correspondientes al FEIEF y el descuento de 92,796.2 miles de pesos por concepto de Faltantes del FEIEF), de los cuales, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California distribuyó entre los municipios un monto equivalente al 20.0%; es decir, 4,012,797.8 miles de pesos.

Para verificar las participaciones asignadas a cada uno de los municipios se constató que los cálculos efectuados por el Gobierno Estatal, así como las fuentes de información de las variables involucradas, se correspondieron con los coeficientes de distribución del FGP publicados el 12 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer el Calendario de Entrega, por ciento, procedimiento de cálculo y variables utilizadas, así como montos estimados de los ingresos que recibirán los municipios del Estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, y las Participaciones por Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel e Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio de 2021.

De acuerdo con lo establecido por el Manual Operativo, en junio de 2018, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California determinó los coeficientes de distribución definitivos del FGP, con base en la última información disponible de las variables; las participaciones que fueron distribuidas mediante coeficientes preliminares, se ajustaron con los coeficientes definitivos, por lo que los municipios de la entidad vieron incrementadas o disminuidas sus participaciones respecto de los importes distribuidos en el periodo de enero a mayo de 2021; a ese importe se le realizó el cálculo con los nuevos coeficientes y se obtuvo la diferencia respecto de los montos distribuidos a los municipios, la cual fue pagada o descontada en junio.

5. En 2021, la SHCP transfirió al Gobierno del Estado de Baja California 639,147.2 miles de pesos por concepto del Fondo de Fomento Municipal (que incluyó 10,137.1 miles de pesos del FEIEF); el 100.0% de esos recursos fue considerado por el Gobierno del Estado para la distribución entre los municipios del estado.

De la revisión a los importes que el ente fiscalizado determinó mensualmente para cada uno de los municipios, se comprobó la correcta integración de los coeficientes preliminares y definitivos aplicados en los cálculos, así como las operaciones aritméticas efectuadas. Sin embargo, al realizar el cálculo con los nuevos coeficientes y obtener las diferencias respecto de los montos distribuidos a los municipios, la asignación de junio a los municipios fue errónea, debido a que no se consideró el primer ajuste cuatrimestral de 2021 del FFM, lo

que afectó los recursos de tres municipios como se indica en la columna C del cuadro siguiente:

COMPARATIVO DE LOS CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (B)	Diferencias (C) = (A) – (B)
Ensenada	62,522.3	62,511.0	11.3
Playas de Rosarito	28,923.1	28,772.7	150.4
San Quintín	7,663.2	7,661.2	2.0
Total	99,108.6	98,944.9	163.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las memorias de cálculo y oficios de liquidación del Fondo de Fomento Municipal a los municipios e información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

Los recursos del Fondo de Fomento Municipal tuvieron diferencias en los montos calculados, respecto del importe que les correspondía a tres municipios por 163.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros que se generen hasta la fecha de pago.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de que se pagaron 184,336.1 pesos a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín, los cuales incluyeron 20,628.0 pesos de rendimientos financieros generados por las diferencias en los montos calculados, respecto del importe que les correspondía de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHFP/DCJA/1393/2022 del 21 de septiembre de 2022, con lo que se da como provida esta acción.

6. El monto pagado al estado del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) en el ejercicio 2021 fue de 1,210,437.5 miles de pesos, que incluyó 36,504.2 miles de pesos correspondientes al FEIEF. De ese importe, el Gobierno del Estado de Baja California distribuyó entre los municipios 242,087.5 miles de pesos, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de los coeficientes realizado en junio con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por el gobierno estatal, así como las fuentes de información de las variables consideradas en 2021, correspondieron con los coeficientes de distribución del FOFIR, publicados en el periódico oficial del estado, el 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo por el cual se da a conocer el Calendario de Entrega, por ciento, procedimiento de cálculo y variables utilizadas, así como los montos estimados de los ingresos que recibirán los Municipios del Estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal y las Participaciones por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel e Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio fiscal 2021.

7. Durante el ejercicio 2021, la SHCP le transfirió 902,609.0 miles de pesos al estado de Baja California por concepto de Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de los cuales, 180,521.8 miles de pesos (20.0%) fueron considerados para la distribución entre los municipios, este importe incluyó el ajuste de coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

Con objeto de fiscalizar el detalle de la distribución entre los municipios de los 180,521.8 miles de pesos en comento, se replicó la integración de los coeficientes de distribución, los cálculos del ente fiscalizado y la compensación por el ajuste de coeficientes; de lo anterior se concluyó que se utilizaron las variables adecuadas, las operaciones aritméticas fueron correctas, sin embargo, se omitió incluir el primer ajuste cuatrimestral de 2021 en la actualización de los coeficientes del IEPS; debido a errores en el proceso distributivo se determinaron diferencias por 21.4 miles de pesos en tres municipios en las cantidades que se indican en la columna C de la tabla siguiente:

COMPARATIVO DE LOS CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES EN EL IEPS, REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (B)	Diferencias (C) = (A) – (B)
Ensenada	17,658.9	17,657.4	1.5
Playas de Rosarito	8,169.1	8,149.5	19.6
San Quintín	2,164.4	2,164.1	0.3
Total	27,992.4	27,971.0	21.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información, memorias de cálculo y oficios de liquidación de las Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a los municipios e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

Los recursos del IEPS tuvieron diferencias en los montos calculados, respecto del importe que les correspondía a tres municipios por 21.4 miles de pesos, más los rendimientos financieros que se generen hasta la fecha de pago.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de que se pagaron 24,056.0 pesos a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín, los cuales incluyeron 2,693.0 pesos de rendimientos financieros generados por las diferencias en los montos calculados, respecto del importe que les correspondía de los recursos del IEPS.

La Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHFP/DCJA/1393/2022 del 21 de septiembre de 2022, con lo que se da como provida esta acción.

8. Con la revisión a la distribución entre los municipios de las Participaciones de Gasolina y Diésel se determinó que en 2021, la SChP pagó 862,547.3 miles de pesos a la entidad federativa mediante este fondo; además, el estado recaudó 4,779.7 miles de pesos (748.3 miles de pesos correspondientes al impuesto y 4,031.4 miles de pesos a sus accesorios).

El total de recursos participables en el estado ascendió a 866,458.0 miles de pesos (862,547.3 miles de pesos transferidos por la SHCP y 3,910.7 miles de pesos por concepto de autoliquidaciones del estado), de los cuales, el 20.0% (173,291.6 miles de pesos); debió distribuirse entre los municipios. Sin embargo, el ente fiscalizado sólo distribuyó 172,625.5 miles de pesos, esto son 666.0 miles de pesos menos.

En los cálculos correspondientes a noviembre y diciembre de 2021, el ente fiscalizado utilizó coeficientes de distribución distintos a los coeficientes definitivos de junio de 2021, para determinar la distribución entre los municipios de las Participaciones de Gasolina y Diésel, de los cuales, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California no proporcionó la información y documentación que acredite su integración y justificación.

Se determinó que de los 173,291.6 miles de pesos, por concepto del 20.0% de las Participaciones de Gasolinas y Diésel, en seis municipios se determinaron diferencias en los montos calculados, respecto del importe que les correspondía, conforme a la tabla siguiente:

COMPARATIVO DE LOS CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIÉSEL, REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación	Cálculo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California	Diferencia
	(A)	(B)	(C) = (A) – (B)
Ensenada	20,007.0	19,942.3	64.7
Mexicali	45,393.9	45,155.8	238.1
Playas de Rosarito	10,639.5	10,604.0	35.5
San Quintín	8,337.0	8,302.9	34.1
Tecate	10,008.1	9,972.7	35.4
Tijuana	78,906.1	78,647.9	258.2
Total	173,291.6	172,625.6	666.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las memorias de cálculo y oficios de liquidación de las Participaciones de Gasolina y Diésel a los municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración que, de los 666,090.2 pesos que se determinaron como distribuidos de manera incorrecta las Participaciones de Gasolinas y Diésel. La entidad fiscalizada informó que no consideró para el pago a los municipios 659,684.0 pesos correspondientes al 20.0% de rezagos del impuesto por los conceptos de multas y recargos, de acuerdo con lo que se establece en la regla Segunda del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Baja California, así como de las aportaciones federales relativas al Fondo para la Infraestructural Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Con base a lo anterior se determinó que únicamente dejó de distribuir 6,406.2 pesos correspondientes a la recaudación del impuesto en la entidad, de los cuales se acreditó su transferencia a los municipios en enero de 2022.

De los errores en la aplicación de la fórmula, el ente fiscalizado proporcionó la documentación que acredita la comprobación de que se pagaron 110,136.0 pesos a los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Quintín, Tecate y Tijuana, los cuales incluyeron 25,903.0 pesos de rendimientos financieros generados por las diferencias en los montos calculados, respecto del importe que les correspondía de los recursos por las Participaciones de Gasolinas y Diésel.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHFP/DCJA/1393/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

9. En 2021, la SHCP le asignó 453,023.0 miles de pesos al estado de Baja California por concepto de autoliquidaciones del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN); este importe se constituyó por 451,560.0 miles de pesos correspondientes a la recaudación del impuesto y 1,463.0 miles de pesos a la de sus accesorios (recargos y multas). De acuerdo con lo anterior, los recursos distribuibles entre los municipios debieron ascender a 90,604.7 miles de pesos (equivalentes al 20.0%); sin embargo, el ente fiscalizado sólo distribuyó 90,312.0 miles de pesos. Esto fueron 292.8 miles de pesos menos.

La situación anterior se debió a que la SHBC no consideró para la distribución entre los municipios 292.8 miles de pesos, correspondiente a los accesorios del impuesto. Ello afectó las participaciones de los seis municipios en las cantidades que se muestran a continuación:

COMPARATIVO DE LOS CÁLCULOS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS, REALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de Pesos)

Municipio	Cálculo de la Auditoría Superior de la Federación (A)	Cálculo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California (B)	Diferencia (C) = (A) – (B)
Ensenada	9,672.7	9,641.4	31.3
Mexicali	32,528.2	32,423.1	105.1
Playas de Rosarito	2,281.6	2,274.3	7.3
San Quintín	2,401.6	2,393.8	7.8
Tecate	2,651.8	2,643.2	8.6
Tijuana	41,068.8	40,936.1	132.7
Total	90,604.7	90,311.9	292.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las memorias de cálculo y oficinas de liquidación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos a los municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la aclaración que, el Gobierno del Estado no consideró para el pago a los municipios 292.8 miles de pesos, correspondientes al 20.0% de rezagos del ISAN por los conceptos de multas y recargos, de acuerdo con lo que se establece en la segunda regla de operación del Manual Operativo para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios en el Estado de Baja California, así como de las aportaciones federales relativas al Fondo para la Infraestructural Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Con respecto de lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California, instruyó las acciones de control necesarias por medio de un oficio el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, que remitió al Congreso del Estado mediante el oficio número SHEBC/DC/000305/2022 del 23 de septiembre de 2022, la propuesta de iniciativa para que se incluya expresamente en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, la disposición de que se distribuirá entre los municipios el 20.0% de los ingresos que perciba el estado derivados de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, su actualización y accesorios, de acuerdo con lo que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Código Fiscal de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

10. El estado de Baja California recibió 69,183.0 miles de pesos por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN) de los cuales, el estado distribuyó 13,836.6 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%, incluido el ajuste de coeficientes realizado por el Gobierno del Estado en junio, con base en los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

De la fiscalización a las asignaciones particulares del FOCO-ISAN a los municipios se comprobó que, la integración de los coeficientes de distribución preliminares consideró los elementos establecidos en el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer el calendario de entrega, por ciento, procedimiento de cálculo y variables utilizadas, así como montos estimados de los ingresos que recibirán los municipios del Estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fiscalización, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, y las Participaciones por Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel y el Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio de 2021.

Igualmente, el ajuste de coeficiente que se realiza en junio para brindarle mayor objetividad al cálculo, se efectuó en observancia del Manual Operativo por lo que se determinó que en el ejercicio 2021 las participaciones del FOCO-ISAN fueran distribuidas correctamente entre los municipios.

11. Por medio de la revisión de los oficios en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó a la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2021, la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la Federación, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos municipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que al estado de Baja California le transfirieron 2,731,538.2 miles de pesos por ese concepto.

En el análisis a los anexos que acompañan a los oficios referidos y los registros que el ente fiscalizado presentó mensualmente a la SHCP, para señalar las modificaciones o ratificación en su caso, del listado del RFC de los entes públicos del estado, se identificó que a los municipios les correspondieron 593,001.2 miles de pesos. Este importe coincidió con el monto transferido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California a los municipios.

12. Mediante la revisión de la documentación relativa a la recaudación del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, se comprobó que en el ejercicio 2021, la SHCP consideró procedente la autoliquidación de 206,122.8 miles de pesos por esta contribución; sin embargo, la SHCP le descontó 38,863.0 miles de pesos al ente fiscalizado porque incumplió con el Programa Operativo Anual convenido con la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria. Por lo tanto, los recursos participables ascendieron a 167,259.8 miles de pesos, de los cuales, se distribuyeron 33,452.0 miles de pesos entre los municipios, equivalentes al 20.0%.

Respecto de la distribución particular de los 33,452.0 miles de pesos se verificó que los coeficientes aplicados para su entrega fueron integrados bajos los términos del Manual Operativo y no existieron imprecisiones aritméticas en las operaciones, por lo que se determinó que, en el ejercicio 2021, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California distribuyó correctamente entre los municipios las participaciones del ISR-EBI.

Transferencia y Control de los Recursos

13. El ejercicio de la fiscalización a las transferencias de las participaciones federales realizadas a los municipios del estado de Baja California se llevó a cabo mediante el análisis de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios mensuales de las cuentas en las que se registró el pago de las participaciones federales a los municipios, incluidos los del FEIEF, correspondientes al ejercicio 2021.
- Comprobantes del Sistema de Pago Electrónico Interbancario (SPEI).
- Oficios de liquidación de participaciones federales a los municipios, mediante los cuales el ente fiscalizado informó a los municipios el envío de los recursos de las participaciones federales por fondo o incentivo, así como de las deducciones aplicadas.
- Relación de las cuentas bancarias utilizadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales e incentivos, así como los oficios por medio de los cuales los municipios informaron al estado la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con lo anterior se determinó que el Gobierno del Estado de Baja California pagó 5,977,781.6 miles de pesos a los seis municipios de la entidad por concepto de

participaciones federales; de ese importe dedujo 2,536,090.0 miles de pesos, por lo que transfirió un monto neto de 3,441,691.6 miles de pesos como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
Y DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE
AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Participaciones pagadas ^{1/ 2/}:	5,977,781.6
Fondo General de Participaciones ^{3/}	4,012,797.8
Fondo de Fomento Municipal ^{3/}	639,147.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{3/}	242,087.5
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	180,521.8
Participaciones de Gasolina y Diésel	172,625.5
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	90,312.0
Fondo de Compensación del ISAN (FOCO-ISAN)	13,836.6
Fondo del ISR	593,001.2
ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles	33,452.0
Deducciones:	2,536,090.0
Cuotas Obrero Patronales, así como Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	23,838.4
Créditos firmes a cargo de municipios, que se originan de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios.	33,909.1
Adelanto de participaciones federales	20,112.0
Fideicomiso 2213-3 BANSI	273,029.3
Fideicomiso HSBC 303550	429,655.9
Fideicomiso COFIDAN	32,400.0
Fideicomiso Banco del Bajío	36,000.0
Fideicomiso 2357-1 BANSI	66,610.3
Fideicomiso 7205 MONEX	1,331,114.9
Fideicomiso MONEX	137,093.7
Fideicomiso BANAMEX	152,326.4
Total	3,441,691.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los estados de cuenta bancarios, SPEI y oficios de liquidación de participaciones federales a los municipios.

1/ Incluye el pago mensual de recursos, ajustes trimestrales, cuatrimestrales y definitivos aplicados en 2021.

2/ El ente fiscalizado reportó transferencias a los municipios por el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, los cuales no se incluyeron en este cuadro porque no integraron la muestra de auditoría

3/ Incluyó los recursos del FEIEF 2021.

El Gobierno del Estado de Baja California transfirió los recursos correspondientes a los municipios en las cuentas bancarias habilitadas para tales fines, en los montos establecidos por la normativa.

14. Con la revisión de los oficios de pago de participaciones a municipios emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, estados de cuenta y las transferencias bancarias, se verificó que existieron retrasos en las fechas de pago de los recursos establecidas por la normativa, para los fondos siguientes:

DÍAS DE DESFASE ENTRE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y LAS ESTABLECIDAS POR LA
NORMATIVA, DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Días*)

Mes / Fondo	FGP	FFM	IEPS	FOFIR	G y D	FOCO-ISAN	ISR	FEIEF	Ajustes del FGP, FFM e IEPS
Enero	160	56	26	41	7	40	1		
Febrero	140	189	189	189	24	55		25	
Marzo	14	29	29	37	48	35			
Abril	42	8	7	57	14	45	65		
Mayo	18		56	56	53	52	1		34
Junio	60	59	59	64	46	64	43		74
Julio	33	46	46	43	47	40	35		
Agosto	14	25	17	22	33	22	23		
Septiembre		18	18	21	16				
Octubre						25			
Noviembre						26			
Diciembre									
Número de municipios afectados	6	6	6	6	6	6	5	6	6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los oficios de notificación de las participaciones federales pagadas a los municipios 2021; depósitos bancarios de enero de 2021 a enero de 2022, efectuados por la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California, e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

NOTA *El número de días indicados corresponde al número de días promedio en que la entidad fiscalizada entregó de manera extemporánea los recursos a los municipios como lo prevé la Ley de Coordinación Fiscal para su entrega.

El retraso en la ministración de los recursos generó un total de 15,028.6 miles de pesos por rendimientos financieros a favor de los municipios, en los términos del cuadro que se muestra a continuación:

CÁLCULO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PAGAR A
LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Municipio	Total
Ensenada	438.6
Mexicali	3,163.3
Playas de Rosarito	389.7
San Quintín	977.1
Tecate	1,237.3
Tijuana	8,822.6
Total	15,028.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California.

Aunado a lo anterior, 350.5 miles de pesos correspondientes al cálculo de la compensación definitiva del FEIEF 2020 del municipio de Tecate se identificó que se transfirieron a otra cuenta bancaria; de los cuales el Gobierno de Estado de Baja California no proporcionó la información y documentación que acredite el pago a ese municipio.

Igualmente, el ente fiscalizado no proporcionó los oficios por medio que los municipios informaron a la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021. Cabe señalar, que la acreditación del pago a los municipios fue por medio de los Comprobantes Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) emitidos por los municipios al Gobierno de Estado.

Con base en lo anterior, se determinó la falta de pago por 350.5 miles de pesos al municipio Tecate, más los rendimientos financieros que se generen hasta la fecha de pago y 15,028.6 miles de pesos por rendimientos financieros a favor de los municipios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó la comprobación de que transfirió al municipio de Tecate 350,477.0 pesos correspondientes al cálculo de la compensación definitiva del FEIEF 2020 y se identificó el pago a la cuenta bancaria del ISSSTECALI para ser aplicados en la deuda que el municipio tiene con esta institución.

Igualmente, presentó evidencia documental que acreditó la comprobación de que, se pagaron en octubre de 2021, 65,875,812.9 pesos a los seis municipios del estado, que incluyeron los 15,028,569.0 pesos por concepto de rendimientos generados por el retraso en la ministración de las participaciones federales, cabe señalar que el Gobierno del Estado realizó su calculo de los rendimientos financieros.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHFP/DCJA/1393/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. A cinco municipios de la entidad federativa se les aplicaron deducciones con cargo en sus participaciones federales por un importe de 2,536,090.0 miles de pesos como se indica en el cuadro siguiente:

DEDUCCIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de Pesos)

Tipo	Concepto	Municipio(s)	Monto
	Cuotas Obrero Patronales, así como Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).	Ensenada	23,838.4
Federales	Créditos firmes a cargo de municipios, que se originan de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios.	Ensenada y Tijuana	33,909.1
	Subtotal		57,747.5
	Adelanto de participaciones federales	Ensenada	20,112.0
	Fideicomiso 2213-3 BANSI	Ensenada	273,029.3
	Fideicomiso HSBC 303550	Mexicali	429,655.9
	Fideicomiso COFIDAN	Mexicali	32,400.0
Estatales	Fideicomiso Banco del Bajío	Playas de Rosarito	36,000.0
	Fideicomiso 2357-1 BANSI	Tecate	66,610.3
	Fideicomiso 7205 MONEX	Tijuana	1,331,114.9
	Fideicomiso MONEX	Tijuana	137,093.7
	Fideicomiso BANAMEX	Tijuana	152,326.4
	Subtotal		2,478,342.5
	Total		2,536,090.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los. Oficios de liquidación de las participaciones federales a los municipios, comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estados de cuenta bancarios y comprobantes fiscales emitidos por los municipios.

Cuotas Obrero Patronales, así como Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez que adeudan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Con la revisión de los oficios remitidos por la UCEF a la TESOFE, mediante los cuales solicitó que de las participaciones federales se pagaran de manera directa al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) los adeudos por concepto de cuotas obrero patronales, así como cuotas por retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, pertenecientes al municipio de Ensenada, por 23,838.4 miles de pesos, se verificó que los montos retenidos se correspondieron con los establecidos en los oficios emitidos por la UCEF. Cabe señalar que el importe descontado por la SHCP fue superior al que la SHBC dedujo al municipio de Ensenada, por lo tanto, al cierre de 2021 la SHBC no había recuperado íntegramente el monto que la SHCP descontó al estado.

Créditos firmes a cargo de municipios, que se originan de la falta de pago de los enteros de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios a cargo de los trabajadores de los municipios.

Mediante los oficios respectivos, se verificó que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP solicitó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) disponer de las participaciones federales de los municipios, para acreditar el pago de los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, correspondientes a dos municipios por 33,909.1 miles de pesos, que fueron aplicados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California conforme a lo solicitado en los oficios.

Adelanto de participaciones federales

El ente fiscalizado retuvo 20,112.0 miles de pesos al municipio de Ensenada para recuperar un adelanto de participaciones federales (20,000.0 miles de pesos correspondientes al adelanto y 112.0 miles de pesos de rendimientos financieros) que fue formalizado mediante la firma de un convenio entre la SHBC y el municipio. Sobre el particular, se cumplieron los términos para la transferencia y retención de los recursos establecidos por el convenio, así como la correcta determinación del costo financiero.

Fideicomiso 2213-3 BANSI

La SHBC descontó un importe de 273,029.3 miles de pesos al municipio de Ensenada a causa de un crédito contratado con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple; las afectaciones que llevó a cabo el ente fiscalizado se correspondieron con el 60.0% de las participaciones federales calculadas por concepto del FGP y el FFM. Se verificó la autorización del Congreso del Estado para la adquisición de la deuda con cargo en las participaciones federales, así como la constitución del Fideicomiso como mecanismo de pago. También se comprobó la transferencia, por parte de la SHBC al Fideicomiso correspondiente.

Fideicomiso HSBC 303550

El ente fiscalizado dedujo 429,655.9 miles de pesos al municipio de Mexicali por un crédito contratado mediante un fideicomiso; las afectaciones que realizó la SHBC se correspondieron con el 41.0% de las participaciones federales calculadas por concepto del

FGP. Se comprobó la autorización para la adquisición de la deuda con cargo en las participaciones federales y la función del Fideicomiso como mecanismo de pago. Mediante el análisis de los estados de cuenta se verificó la transferencia al Fideicomiso de los 429,655.9 miles de pesos retenidos.

Fideicomiso COFIDAN

Se identificaron retenciones al municipio de Mexicali que ascendieron a 32,400.0 miles de pesos por créditos contraídos con el Banco del Bajío S.A; cada una de las deducciones efectuadas por la SHBC a los recursos del FGP. La contratación de la deuda con cargo en las participaciones federales del municipio fue avalada por el Congreso del Estado y el Fideicomiso fue constituido para fungir como fuente de pago y se verificó en los estados de cuenta bancarios el pago al tercero correspondiente.

Fideicomiso Banco del Bajío

La SHBC descontó un importe de 36,000.0 miles de pesos al municipio de Playas de Rosarito a causa créditos contratados con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple; las afectaciones que llevó a cabo el ente fiscalizado se correspondieron con 3,000.0 miles de pesos de las participaciones federales calculadas mensualmente por concepto del FGP. Se verificó la autorización del Congreso del Estado para la adquisición de la deuda con cargo en las participaciones federales, así como la constitución del Fideicomiso como mecanismo de pago. Asimismo, se comprobó la transferencia, por parte de la SHBC, de los 36,000.0 miles de pesos al Fideicomiso.

Fideicomiso 2357-1 BANSI

El ente fiscalizado dedujo un importe de 66,610.3 miles de pesos al municipio de Tecate por un crédito contratado con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple; las afectaciones que realizó la SHBC se correspondieron con el 40.0% de las participaciones federales calculadas por concepto del FGP. Se comprobó la autorización para la adquisición de la deuda con cargo en las participaciones federales y la función del Fideicomiso como mecanismo de pago. Con la revisión a los estados de cuenta se comprobó la transferencia al Fideicomiso.

Fideicomiso 7205 MONEX

Se identificaron retenciones al municipio de Tijuana que ascendieron a 1,331,114.9 miles de pesos por créditos contraídos con Bancomer (ahora BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer) y Banorte; cada una de las deducciones efectuadas por la SHBC a los recursos del FGP se correspondieron con el 61.2% de los cálculos. La contratación de la deuda con cargo en las participaciones federales del municipio fue avalada por el Congreso del Estado y el Fideicomiso fue constituido para fungir como fuente de pago. se verificó que los montos retenidos se correspondieron con el porcentaje de afectación establecido y se acreditó el pago por 1,331,114.9 miles de pesos al tercero correspondiente.

Fideicomiso MONEX

La SHBC retuvo un monto de 137,093.7 miles de pesos al municipio de Tijuana a causa de un crédito contratado con Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple; las afectaciones que llevó a cabo el ente fiscalizado se correspondieron con el 6.3% de las participaciones federales calculadas por concepto del FGP. Se verificó la autorización del Congreso del Estado para la adquisición de la deuda con cargo en las participaciones federales, así como la constitución del Fideicomiso como fuente de pago. Asimismo, se comprobó la transferencia de los 137,093.7 miles de pesos al fideicomiso correspondiente.

Fideicomiso BANAMEX

El ente fiscalizado dedujo un importe de 152,326.4 miles de pesos al municipio de Tijuana por un crédito contratado mediante el Fideicomiso; las afectaciones que realizó la SHBC se correspondieron con el 7.0% de las participaciones federales calculadas por concepto del FGP. Se comprobó la autorización para la adquisición de la deuda con cargo en las participaciones federales y la función del Fideicomiso como mecanismo de pago y se acreditó la transferencia al Fideicomiso correspondiente.

De las deducciones aplicadas en los fondos e incentivos que integraron la muestra de auditoría se dispuso de la documentación justificativa suficiente para validar las afectaciones, se verificó la congruencia de los cálculos efectuados, y para los casos correspondientes se comprobó por medio de los estados de cuenta el pago a los terceros correspondientes.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

16. Se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California publicó, de forma oportuna, el 12 de febrero de 2021, el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer el calendario de entrega, por ciento, procedimiento de cálculo y variables utilizadas, así como montos estimados de los ingresos que recibirán los municipios del Estado de Baja California, derivados del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicio, y las Participaciones por Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel e Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para el ejercicio de 2021.

En este acuerdo se presentaron los fondos de participaciones federales que el estado tiene la obligación de distribuir entre sus municipios, los días en que deben depositarse los recursos a los municipios; asimismo, por cada uno de los meses del año, y los porcentajes de participaciones federales que se estimaron publicaron para cada municipio. Por cada uno de los fondos de participaciones federales se especificaron los criterios utilizados para su distribución, así como la información utilizada para su determinación y, en su caso, la descripción del procedimiento de cálculo correspondiente; todas las cifras y tabulados fueron presentados en los formatos correctos.

También se comprobó que los informes trimestrales y su desglose mensual, así como el ajuste en las participaciones federales pagadas a los municipios, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado y cumplieron con los requisitos establecidos en los lineamientos mencionados, de la manera siguiente:

1. Informes trimestrales

- La información se publicó en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad, así como en su página oficial⁶ los días 9 de abril, 09 de julio y 08 de octubre de 2021, así como el 14 de enero de 2022, conforme al formato del Anexo III de los lineamientos y el tiempo previsto por la norma.
- Se registraron los montos de cada uno de los conceptos de las participaciones federales que se entregaron a cada municipio, de manera acumulada al trimestre correspondiente, así como el desglose mensual respectivo.
- Los montos de las participaciones federales que correspondieron a los municipios se expresaron en pesos y sin decimales.

2. Ajuste definitivo de 2020

- El ajuste definitivo de 2020 se publicó mediante Acuerdo el 22 de octubre de 2021, en el órgano de difusión oficial del gobierno de la entidad federativa⁷, y en su página oficial⁸.
- Sin embargo, incumplieron con el tiempo previsto por la norma para esa publicación, además omitieron los porcentajes por cada uno de los conceptos de las participaciones federales tanto provisionales como definitivos y no se señala el periodo en el que los saldos fueron aplicados.

3. Entrega de información a la SHCP sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa.

- Se verificó, mediante el oficio con número 00795 de fecha 29 de abril de 2021, la entrega al Director General Adjunto de Transferencias Federales de la UCEF de la SHCP, de las cifras sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y la entidad federativa en los formatos establecidos, asignables para el ejercicio 2020.

⁶ https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial

⁷ Disponible en https://www.bajacalifornia.gob.mx/Gobierno/Periodico_Oficial

⁸ Disponible en <https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/>

4. Publicación en Internet

- Con base en la revisión de la página de internet oficial de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California⁹, se verificó la existencia de un portal denominado “Sistema de Consulta de Participaciones a Municipios”, en el que se dieron a conocer las publicaciones referentes a las participaciones federales 2021, en formato PDF. De igual forma, se dieron a conocer al público en general, en formato excel, los montos pagados a los municipios de cada uno de los fondos que integraron las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes; ello se realizó de manera mensual y trimestral, incluidos los ajustes.
5. Información proporcionada a la SHCP, por la entidad fiscalizada, mediante correo electrónico a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx
- Se enviaron a la SHCP, por correo electrónico, las publicaciones de los informes trimestrales y mensuales en el Periódico Oficial del Estado, en formato PDF, así como las tablas correspondientes en archivo de Excel en el formato previsto en el Anexo VII de los lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la LCF.

Sin embargo, de los informes trimestrales el primero, tercero y cuarto fueron enviados en plazos posteriores a los establecidos en la normativa, para el caso de los desgloses mensuales en enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2021 también fueron enviados en plazos posteriores a los establecidos en la normativa.

La Secretaria de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SHFP/DCJA/1393/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, por lo que se da por promovida esta acción.

Fortalezas y Áreas de Mejora

17. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad federativa; el pago y la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

⁹ Disponible en bajacalifornia.gob.mx/hacienda/Transparencia/SistemaParticipacionesMunicipios.

FORTALEZAS

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

- Existen criterios de distribución de las participaciones federales aprobados por la legislatura local para los fondos siguientes: FGP, FFM, IEPS, ISAN, FOFIR y Participaciones de Gasolina y Diésel.
- Se dispuso de un manual operativo que complementa los criterios de distribución establecidos por la LCFBC y norma prácticas y procedimientos relativos a la distribución de las participaciones federales.
- Con base en lo establecido por la normativa estatal, la SHBC realizó un ajuste de participaciones cuando dispuso de la información suficiente para actualizar los coeficientes de distribución.

Transferencia y Control de los Recursos

- Los recursos transferidos a los municipios se correspondieron con las cantidades notificadas en los oficios de liquidación de participaciones federales.
- Se dispuso de la información suficiente para justificar las deducciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

Transparencia en la Distribución de Recursos

- La publicación relativa al calendario de entrega consideró todos los elementos y la temporalidad establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las Participaciones Federales por Fondo

- Se calculó erróneamente el primer ajuste cuatrimestral de 2021 de los coeficientes en el FFM y en el IEPS.
- No se dispuso de la información y documentación que acreditara el cambio de coeficientes en noviembre y diciembre de 2021 para la distribución de las Participaciones de Gasolina y Diésel
- Los accesorios (multas y recargos) derivados de la recaudación de las Participaciones de Gasolina y Diésel y del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos no fueron considerados como recursos distribuibles entre los municipios.

Transferencia y Control de los Recursos

- Existieron retrasos en el pago de recursos de los fondos de las participaciones federales, por lo que se determinaron rendimientos financieros a favor de los municipios por 15,028.6 miles de pesos.
- No se acreditó la transferencia de 350.5 miles de pesos al municipio de Tecate por concepto de la compensación definitiva del FEIEF 2020.
- El ente fiscalizado no dispuso de notificaciones oficiales por medio de las cuales los municipios informaron al Gobierno del Estado, la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

- Se identificaron inconsistencias y retraso en la publicación relativa al Ajuste Definitivo de 2020.
- No se enviaron a la SHCP los reportes del primero tercer y cuarto trimestre, y los reportes de enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2021 en el plazo que establece el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación instruyó las acciones de control necesarias, por medio de los oficios correspondientes el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California instruyó a la Jefa de la Unidad de Cuenta Pública y al Jefe del Departamento de Normatividad, Glosa y Participaciones de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que se instrumenten los mecanismos que permitan tener controles más estrictos y una supervisión adecuada en el cálculo de los coeficientes definitivos, así como de la utilización correcta de los ajustes cuatrimestrales, para evitar errores en el proceso distributivo de las participaciones a los municipios.

Asimismo, se implemente una adecuada supervisión a fin de que la ministración de los recursos de los fondos de las participaciones federales a los municipios sea en los plazos establecidos en la normativa; efectuar una supervisión adecuada para que los recursos asignados a los municipios se realicen a la cuenta bancaria establecida por los municipios, y evitar de esta manera el depósito de recursos a otras cuentas bancarias.

Igualmente, se instruyó al jefe del Departamento de Normatividad, Glosa y Participaciones, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, para que se envíen en los plazos establecidos por la normativa a la SHCP, lo correspondiente a las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de los informes mensuales y trimestrales.

También, el Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California presentó una propuesta ante el Congreso Local del Estado de Baja California, con el objeto de que se incluya expresamente en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California, la disposición de que: se distribuirá entre los municipios el 20.0% de los ingresos que perciba el Estado derivados de la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, su actualización y accesorios, de acuerdo con lo que establece el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Código Fiscal de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 269,304.70 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 269,304.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 49,224.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado de Baja California, por el Gobierno del Estado, el importe auditado fue de 5,925,453.8 miles de pesos, que representan el 100.0%¹⁰ de los recursos asignados por ese concepto; adicionalmente, se fiscalizaron 70,887.1 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2021. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California presentó insuficiencias en la gestión de la distribución de las participaciones federales, su transferencia y el control de los recursos, así como la disposición y entrega de la información.

La entidad fiscalizada no consideró el primer ajuste cuatrimestral de 2021, lo que ocasionó errores, en la distribución de los recursos del Fondo de Fomento Municipal y del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, afectando a los municipios de Ensenada, Playas de Rosarito y San Quintín; en la distribución de las participaciones de gasolina y diésel, utilizó coeficientes de distribución distintos a los coeficientes definitivos de junio de 2021.

¹⁰ El porcentaje se expresa como el 100.0% debido a que la diferencia entre el monto de la muestra y el del universo no es significativa

Existieron retrasos en la ministración de los recursos a los seis municipios del estado por lo que se determinaron rendimientos financieros a favor de los municipios por 15,028.6 miles de pesos; no se acreditó el pago al municipio de Tecate por 350.5 miles de pesos correspondientes al cálculo de la compensación definitiva del FEIEF 2020.

Igualmente, el ente fiscalizado no proporcionó los oficios por medio de los cuales los municipios informaron a la Secretaría de Hacienda del Estado Baja California, la cuenta bancaria habilitada para el depósito de las participaciones federales del ejercicio fiscal 2021.

Respecto de la generación, entrega y difusión de la información, los informes trimestrales el primero, tercero y cuarto fueron enviados en plazos posteriores a los establecidos en la normativa, para el caso de los desgloses mensuales en enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2021, también fueron enviados en plazos posteriores a los establecidos en la normativa, la entidad fiscalizada.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidades identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.